

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2024-MPU/A**

Bagua Grande, 11 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.**VISTOS y CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y en concordancia con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que parte de sus facultades del Alcalde es delegar atribuciones políticas a un regidor hábil; por lo que encargar el Despacho de Alcaldía es conforme a derecho, ya que el señor Diógenes Celis Jiménez quien ostenta el cargo de Alcalde Provincial de Utcubamba, se trasladara a la ciudad de Lima para sostener reuniones en los diferentes estamentos del Gobierno Central.

Que, el primer párrafo del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe **"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"**.

Que, en ese mismo orden de ideas el considerando N°02 de la Resolución N°0048-2016-JNE, Expediente N° J-2015-00166-A01 establece: "Este Supremo Tribunal Electoral mediante Resolución N° 231-2017-JNE, ha señalado que la atribución de delegación de facultades del Alcalde dispuesta en el Artículo 20, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades tiene excepciones expresas formuladas por esa misma Ley, Así, la establecida en el Art. 24, la cual dispone que el Teniente Alcalde, es decir, el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, reemplaza al Alcalde, no solo en los casos de vacancia, sino también en los de ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas o administrativas, de esta forma el remplazo del Alcalde por parte del Teniente Alcalde significa que, por imperio de la Ley, este asume la representación legal de la Municipalidad como si fuera el propio titular, apreciación sostenida por el órgano colegiado del Jurado Nacional de Elecciones en la Resolución N° 337-2010-JNE

Que, de lo descrito en el párrafo precedente, durante los días de ausencia del Alcalde Diógenes Celis Jiménez, y de conformidad con lo establecido en el inc. 1) del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía al Regidor Clever Rodrigo Grandez Rubio con DNI N°42484138, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el Artículo 20° Inc. 6) en concordancia con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor Clever Rodrigo Grandez Rubio con DNI N°42484138 delegándole atribuciones de conformidad con los dispositivos legales vigentes, desde el 14 de octubre del 2024 hasta su retorno, ya que el alcalde se trasladará a la ciudad de Lima para sostener reuniones en los diferentes estamentos del Gobierno Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniutcubamba.gob.pe);



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2024-MPU/A

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal, Órgano de Control Institucional-OCI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de la Información, y al Regidor encargado, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Diógenes Celis Jiménez
ALCALDE

